



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 12

La Plata, febrero 23 de 1927

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) Las calles de Villa Elisa se clasificarán por números consecutivos para su designación.

Art.2º) Adóptase el sistema de cien números por cada cuadra , para numeración de los domicilios.

Art.3º) El D.E. mandará colocar las chapas respectivas en las calles y números en las casas.

Art.4º) El gasto que demande el cumplimiento de esta Ordenanza-
se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art.5º) Comuníquese, etc.

Pedro Haramboure

Carlos P. Garay

Secretario.